



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-05-2024

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 1
Temporada: 2023-2024
JORNADA:30 (12-05-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Ana Gloria Campoamor Paredes "CAMPOAMOR" (Real Aviles C.F. SAD)
Daniela Gonzalez Lallende "DANIELA" (Real Aviles C.F. SAD)
Laura González Hernandez "GONZÁLEZ" (Real Oviedo Femenino "B")
Andrea Otero Garcia "OTERO" (U.D. Mos)
Paula Gonzalez Jorge "GONZALEZ" (U.D. Mos)
Manteca Colao, Alba (C.D. Bovedana)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

ALONSO PEREZ, CLAUDIA (Real Oviedo Femenino "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

GOMEZ LOPEZ, SABELA (Sardoma C.F.)
Yasmin Lopez Zurita "LOPEZ" (Peluqueria Mixta Friol)
Fernandez Fernandez, Sandra (Gijon Futbol Femenino)
ABAD MIGUELEZ, CARLA (Gijon Futbol Femenino)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Candela Vazquez Diaz "VAZQUEZ" (Victoria C.F.)	1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Jone Hernando De Diego "JONE" (Gijon Futbol Femenino)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-DELEGADOS

Fontela Izquierdo, Jorge Luis (Real Oviedo Femenino "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-05-2024

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 2
Temporada: 2023-2024
JORNADA:30 (12-05-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Gabriela Bielva Gonzalez "BIELVA" (C.d.e. Monte Soccer Feminas)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Samantha A Santiago Eboutou "SANTIAGO" (S.D. San Ignacio)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Iraia Tambo Iturgaiz "TAMBO" (Mulier F.C.N.)

Irati Igoa Sesma "IGOA" (Mulier F.C.N.)

Gabriela Garcia Reparaz Lainez "GARCIA REPARAZ" (U.D. Mutilvera)

Churruca Arguiñariz, Saioa (C.D. Fundacion Osasuna Femenino "C")

Leire Olasagasti Ormazabal "OLASAGASTI" (Oiartzun K.E.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Martina Turiel Vaquero "TURIEL" (C.D. Parquesol)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

PIÑERO LOSA, PEDRO ARTURO (C.d.e. Monte Soccer Feminas)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-05-2024

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 3 Temporada: 2023-2024 JORNADA:30 (12-05-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Elena Soraya Sanz Ramirez "SANZ" (Stadium Casablanca-c.D.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Ariadna Ramos Gandia "RAMOS" (Fundacio U. E. Cornella)

Florentín Planas, Maria (C.F. Igualada)

Laura Juarez Duque "JUAREZ" (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")

Blanca Recoder Garcia "RECODER" (C.D. San Gabriel)

Requena Company, Mar (C.D. San Gabriel)

Por perder deliberadamente el tiempo

Andrea Llanos Garcia "LLANOS" (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Marina Sonet Feliu "SONET" (Cd FontSanta-Fatjo)

Noa Gonzalez Maturana "GONZALEZ" (Balears Futbol Club B "B")

Bueno Castilla, Miriam (C.F. Igualada)

Beatriz Bella Tomashchuk Lubenko "TOMASHCHYK" (C.D. Valdefierro)

Hernandez Castillo, Maria Del Mar (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Miriam Aguirre Gomez "AGIRRE" (C.D. Riudoms)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Sofia Revilla Maqueda "REVILLA" (Stadium Casablanca-c.D.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Lostale Caparros, Elisa (C.D. Valdefierro)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Maria Ibañez Mouriño "IBAÑEZ" (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Sastre Martos, Isabel (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Maria Isabel Martin Jurado "MARTIN" (C.D. San Gabriel)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-DELEGADOS

RODRÍGUEZ URGELES, JOSE MIGUEL (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
---	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-05-2024

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 4
Temporada: 2023-2024
JORNADA:30 (12-05-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Romero Mercado, Ainhoa (C.F. La Nucia)
Teresa Javaloy Martinez "JAVALOY" (Murcia Femenas)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Blanca Banegas García (C.F. S.P.A. Alicante)
Laura García Gutierrez "GARCIA" (Mislata C.F.)
Margalida Morey Sanmarti "MOREY" (Mislata C.F.)
Ainoa Gracia Aliaga "GRACIA" (Mislata C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Sandra Ruiz Soto "RUIZ" (Madrid C.F. Femenino "C")
González Burgos, Paula (C.F. La Nucia)
Gaspar Martin, Valle (Levante U.D. S.A.D. "C")
Isabel Maria Fernandez Morales "FERNANDEZ" (C.d. Alba Fundacion Femenino "B")
Ana Carrascosa Lujan "CARRASCOSA" (Murcia Femenas)
Andrea Rodriguez Tejedor "RODRIGUEZ" (U.D. Almería SAD)
Sara Viñas Perez "VIÑAS" (A.D. Villaviciosa de Odon)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Rocio Molina Juarez "MOLINA" (U.D. Almería SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
--	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Alfonso Herrando Navarrete "HERRANDO" (Mislata C.F.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
---	---

III-DELEGADOS

Tenorio Arellano, Javier (E.M. Féminas Fuensalida)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
---	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-05-2024

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 5
Temporada: 2023-2024
JORNADA:30 (12-05-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Sara Fernandez Calvillo Fuentes (C.D. Oceja)
Alba Masa López "MASA" (C.D.E. Futbol Femenino Olympia Las Rozas)
Lucia Santos Pelayo "SANTOS" (Cádiz C.F. SAD)
Santaella Picon, Natalia (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad)
Lidia Santos Moral "SANTOS" (Feminas Don Benito F.C.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Alexandra Alcalde Rodriguez "ALEX" (C.D. Oceja)
Maria Del Carmen Santana Vazquez "SANTANA" (Cádiz C.F. SAD)
HERMOSEL GOMEZ, CARMEN (Extremadura Femenino F.C.)
Marta Doña Guerrero "DOÑA" (La Rambla A.D. F.B.)
Concha Blanco, Alexandra (Las Rozas C.F.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Yolanda Albalat Collado "ALBALAT" (C.D.E. Futbol Femenino Olympia Las Rozas)
Dominguez Lopez, Maria Del Rosario (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Alejandra Perales Nieto "ALEJANDRA" (La Rambla A.D. F.B.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Sara Murillo Sanchez "MURILLO" (Extremadura Femenino F.C.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
---	---

3.- SUSPENSIÓN

Tricia Garcia Torre "TRICIA" (C.D. Oceja)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)
Alvarez Martin, Maria (Extremadura Femenino F.C.)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)
PRIAN PEREIRA, ANA MARIA (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Martin Nebot, Julio (C.D. Castellón S.A.D.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)
Paula Gonzalez Honrubia "GONZALEZ" (Las Rozas C.F.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 118.1 c)



Real Federación Española de Fútbol

**COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL
JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS
EL 14-05-2024**

)

127)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-05-2024

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 6
Temporada: 2023-2024
JORNADA:30 (12-05-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Ana Hernandez Gonzalez "HERNANDEZ" (U.D. Geneto del Teide)
Tatiana Herrera Fariña "HERRERA" (U.D. Geneto del Teide)
Torres Matoso, Aridia (C.D. Pena La Amistad)
Giada Lecca "LECCA" (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)
Angela Del Carmen Aguiar Marrero "AGUIAR" (Cardones, C.D.)
Aroa Manuela Segura Padron "SEGURA" (C.D. Argual)
Hernandez Martin, Africa (U.D. La Palma Tarsa)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Iris Lopez Mendoza "LOPEZ" (C.D. Achaman Santa Lucia)
Alba Lopez Mendoza "LOPEZ" (C.D. Achaman Santa Lucia)
Jeannette Rodriguez Garcia "RODRIGUEZ" (U.D. San Antonio Pureza)
Xiomara Gonzalez Hernandez "GONZALEZ" (U.D. San Antonio Pureza)
Iquebana Perez Rodriguez (U.D. La Palma Tarsa)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Brenda Milan Romero "MILAN" (C.D. Achaman Santa Lucia)
Claudia Leonor Perez Brito "PEREZ" (U.D. San Antonio Pureza)
Cathaysa Castro Hernandez "CASTRO" (U.D. Geneto del Teide)
Saray Martin Perez "SARAY" (C.D. Pena La Amistad)
Gonzalez Muñoz, Arancha (Cardones, C.D.)
Jennifer Santana Izquier "SANTANA" (Firgas, C.D.)
Fatima Rodriguez Hernandez "RODRIGUEZ" (Firgas, C.D.)
Claudia Diaz Padilla "DIAZ" (C.D. Argual)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Marina Escohotado Hernando "ESCOHOTADO" (U.D. San Antonio Pureza)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
Claudia Perez Perez (U.D. La Palma Tarsa)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)

3.- SUSPENSIÓN

GUERRA PEREZ, DAYANA VANESSA (U.D. La Palma Tarsa)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)
---	--

- RESOLUCIONES ESPECIALES

U.D. La Palma Tarsa

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del club UD LA PALMA TARSA, este Juez Disciplinario Único



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-05-2024

considera lo siguiente:

PRIMERO.- El club Unión Deportiva La Palma ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a las siguientes incidencias que constan en el acta arbitral:

“EXPULSIONES”:

U.D. La Palma Tarsa: En el minuto 65 la jugadora (17) GUERRA PEREZ, AYANA VANESSA fue expulsada por el siguiente motivo: Agresión. Tras un lance del juego, termina junto a una adversaria en el suelo. Tras lo cual procede a incorporarse e irse hacia su mitad del terreno de juego, no sin antes tirar del pelo a la jugadora rival, estando el balón fuera del terreno de juego. No fue necesario que la jugadora visitante recibiera atención.

“AMONESTACIONES”:

U.D. La Palma Tarsa : En el minuto 57 la jugadora (19) Claudia Pérez Pérez fue amonestada por el siguiente motivo: Por no respetar la distancia reglamentaria en la ejecución de un tiro libre”.

Señala que, de acuerdo con las pruebas aportadas, los hechos descritos no se corresponden con la realidad por los motivos ampliamente descritos en su escrito.

SEGUNDO.- Para resolver las dos cuestiones planteadas, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas “constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas”. Y añade que, “en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que “Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto”.

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia “única, exclusiva y definitiva” corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

TERCERO.- En el presente caso, tras la observación detenida de las pruebas videográficas, hemos de señalar que la descripción que consta en el acta con respecto a la primera jugadora, al margen de la calificación del árbitro que, sin duda, no debe efectuar, resulta cierta la descripción fáctica realizada por el colegiado o, cuando menos, su apreciación no constituye un error material manifiesto, razón por la que consideramos que la acción de la jugadora número 17 constituye una acción violenta realizada cuando el balón no se encontraba en juego, tipificada en el artículo 130.2 del Código Disciplinario, debiendo ser sancionada con dos partidos de suspensión.

En cuanto a la jugadora número 19, que fue amonestada en el minuto 57 por no respetar la distancia reglamentaria en la ejecución de un tiro libre, la prueba no hace sino ratificar plenamente la apreciación arbitral, razón por la que se debe confirmar la amonestación mostrada.

Consiguientemente, se ha de considerar a la jugadora Dayana Vanessa Guerra Perez como autora de la infracción tipificada en el artículo 130.2 del Código Disciplinario, por el que resulta acreedora a la sanción de dos partidos de suspensión y la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-05-2024

Y por lo que se refiere a Claudia Pérez Pérez, debe ser sancionada con amonestación por la acción realizada en el minuto 57, confirmando igualmente la amonestación impuesta en el minuto 68 -no impugnada-, con la consiguiente sanción de suspensión por un partido en aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del citado Código Disciplinario.